



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se fija fecha audiencia. Pasa para lo pertinente.

Stefanny C.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Veintiuno (21) de Junio de dos mil veintitrés (2022)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-010-2017-00462-00
DEMANDANTE	LUZ KARIME COLPAS PACHECO
DEMANDADO	-REFINANCIA S.A.S.
ASUNTO	FIJA FECHA AUDIENCIA.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1394

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el presente proceso fue remitido por el **Juzgado Décimo Laboral del Circuito Judicial de Cali**, a este Despacho Judicial, el cual avocó conocimiento mediante **Auto de Sustanciación No.209 del 09 de agosto de 2021, publicado en la página de la Rama Judicial por Estados el día 10 de agosto del mismo año.**

Ahora bien, una vez revisado el proceso de la referencia se evidencia que el **Juzgado Décimo Laboral del Circuito**, adelantó todas las actuaciones procesales pertinentes, por lo que se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo las audiencias de que tratan los **artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.**

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el día **TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 PM)**, para que tenga lugar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

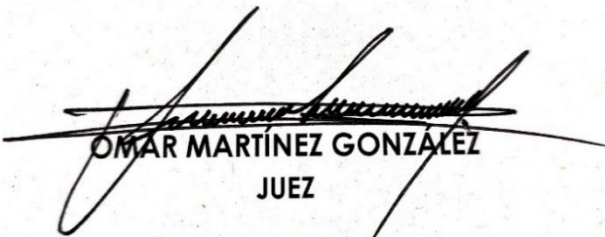
SEGUNDO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo , siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

TERCERO: *Se advierte a las partes que deben asistir a las audiencias y/o diligencias programadas, utilizando los medios tecnológicos idóneos*, en concordancia con el Artículo 3 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el **Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020**.

NOTIFÍQUESE.

H.S.C.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ



Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, **22 de Junio de 2023**

En **Estado No. 065** se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA